

ALFONSO JAVIER ARTADI SALETTI
General del Aire
Comandante General de la FAP



Resolución Ministerial

Lima, 01 DIC. 2021

N° 0836-2021-DE

VISTO:

El Acta Final N° 002-2021 del 26 de octubre de 2021, de la Junta Calificadora para el Personal de Oficiales Superiores en el Proceso de Renovación para el año 2021 de la Fuerza Aérea del Perú, Anexo "II", designada mediante Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0512 CGFA del 01 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos de Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas, especialidades y servicios, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la situación militar de retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la situación militar de retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Superiores, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el poder ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la situación de retiro por causal de renovación constituye una atribución que no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los Cuadros de Personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;



ALFONSO JAVIER ARTADI SALETTI
General del Aire
Comandante General de la FAP

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;



Que, de acuerdo con el Acta del visto, cuyo anexo pertinente se adjunta en copia, la Junta Calificadora para el Personal de Oficiales Superiores en el Proceso de Renovación para el año 2021 de la Fuerza Aérea del Perú, ha determinado que la señora Comandante FAP TELLO GUERRERO Yvette Giannina, perteneciente a la promoción 1999, de la especialidad Odontología, cuenta con más de veinte (20) años de servicios como Oficial FAP, cumplirá veintitrés (23) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2021, así como siete (07) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 011-2020/DE del 21 de octubre del 2020 por medio del cual se modificó el literal E) del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 28359 "Ley de la Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas" aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG del 14 de febrero del 2005; así como lo establecido en el artículo 47, inciso B), de la Ley N° 28359 "Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas", modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1143 del 11 de diciembre de 2012, y el artículo 47, inciso C), subpárrafo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG del 14 de febrero de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2013DE del 03 de octubre de 2013; (ii) concluido el proceso de ascenso 2021 (Promoción 2022) será sobrepasada en el grado inmediato superior por los oficiales pertenecientes a la Promoción 2000, en vista de no haber ocupado una vacante al grado inmediato superior en la especialidad Odontología; por lo que, es necesario se renueven los cuadros de Oficiales en el grado de Coronel, a fin de alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal;

Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la situación militar de retiro por la causal de "Renovación" de la señora Comandante FAP TELLO GUERRERO Yvette Giannina, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la situación militar de retiro de los Oficiales Superiores, es aprobado por el Ministro de Defensa, mediante la resolución ministerial, a propuesta de su respectiva Institución Armada;



ALFONSO JAVIER ARTADI SALETTI
General del Aire
Comandante General de la FAP



Estando a lo recomendado por la Junta Calificadora para el Personal de Oficiales Superiores en el Proceso de Renovación para el año 2021 de la Fuerza Aérea del Perú, y a lo propuesto por la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento, de la Ley N° 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Directiva General N° 008-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2021 (Promoción 2022) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación para el Año 2021, del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal de "Renovación", a la señora Comandante FAP TELLO GUERRERO Yvette Giannina, con NSA O-708209 y DNI N° 25713879, a partir del 1 de enero de 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El referido Oficial permanecerá en la Reserva hasta el 14 de enero de 2038, fecha en la que cumple cinco (5) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer a la señora Comandante FAP TELLO GUERRERO Yvette Giannina, por los servicios prestados a la Fuerza Aérea del Perú y a la Nación.

Artículo 4.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú notifique al citado Oficial Superior la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro de Defensa

